

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**10765** *Informe propuesta, Resolución de Concesión. Programa de desarrollo rural de las Islas Baleares 2014-2020. Medida: 8.3 Prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes. Convocatoria: PIFO2018\_1 grupo: Remesa 5*

#### Antecedentes

1. El 29 de diciembre de 2018 se publicó en el BOIB núm. 63, la Resolución del Presidente del FOGAIBA de fecha 21 de diciembre de 2018, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 02.28.2019.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

#### Fundamentos de derecho

1. El 29 de diciembre de 2018 se publicó en el BOIB núm. 63, la Resolución del Presidente del FOGAIBA de fecha 21 de diciembre de 2018, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .
3. Ley 35/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas. Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.



### Propuesta de resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 23 expedientes y que comienza con JOSEP ACEITUNAS TIMONEL y termina con JOSÉ MARI CARDONA, que suma un importe total de 291.101,87 euros, relativa a la línea de ayuda "Prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes".
2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II. 4. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 16 de octubre de 2019

**El gestor de la línea**  
Pep Carretero de Oleza

**La jefa de la Secció**  
Maria Ángeles Pérez Ribas

**El jefe del Servicio de Ayudes al Desarrollo Rural**  
Isidre Cañellas Simonet

Palma, 18 de octubre de 2019

**El vicepresidente del FOGAIBA**  
Gabriel Torrens Llabrés



**ANEXO I**  
**Relación de solicitudes con concesión**

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible		TOTAL	% Ay.	Importe concedido	Financ.	Plazo ejecución	Anualidad
			ACCIONES	ACTUACIONES				ITS (100.0%)		
JOSEP OLIVES TIMONER	41505833X	PIFO2018_1/002	0,00	6.750,00	6.750,00	80.0	5.400,00	5.400,00	12 meses	2018
Mª.ISABEL PIZA ALABERN	43030869P	PIFO2018_1/003	3.550,00	14.829,50	18.379,50	80.0	14.703,60	14.703,60	12 meses	2018
SEBASTIAN ABRINAS CAPO	41358694W	PIFO2018_1/004	0,00	14.586,00	14.586,00	80.0	11.668,80	11.668,80	12 meses	2018
ANTONI FELIU POU	43051147T	PIFO2018_1/009	0,00	10.560,00	10.560,00	80.0	8.448,00	8.448,00	12 meses	2018
AGUSTIN MERCADAL SINTAS	41727691X	PIFO2018_1/012	0,00	35.460,00	35.460,00	80.0	16.000,00	16.000,00	12 meses	2018
AJUNTAMENT DE SELVA	P0705800A	PIFO2018_1/013	0,00	18.000,00	18.000,00	80.0	14.400,00	14.400,00	12 meses	2018
TOMAS FORTUNY SALAS	41358297L	PIFO2018_1/014	0,00	7.230,00	7.230,00	80.0	1.607,06	1.607,06	12 meses	2018
							4.176,94	4.176,94	12 meses	2019
ALBRANXELLA Y OTROS SRM	J07712896	PIFO2018_1/021	0,00	19.982,85	19.982,85	85.0	16.985,42	16.985,42	12 meses	2019
SON ABATZER SRM	E07718208	PIFO2018_1/022	0,00	17.040,59	17.040,59	85.0	14.484,50	14.484,50	12 meses	2019
ELANCO CONSULTORIA SL	B82620543	PIFO2018_1/023	0,00	16.844,80	16.844,80	85.0	14.318,08	14.318,08	12 meses	2019
INVERSIONES LOSER S.L.	B07274244	PIFO2018_1/028	0,00	7.150,00	7.150,00	85.0	6.077,50	6.077,50	12 meses	2019
DUES ILLES C.B.	E57895062	PIFO2018_1/032	0,00	20.100,00	20.100,00	80.0	16.000,00	16.000,00	12 meses	2019
PUIGMENOR VELL S.R.M	E57335424	PIFO2018_1/033	0,00	14.975,00	14.975,00	80.0	11.980,00	11.980,00	12 meses	2019

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible		TOTAL	% Ay.	Importe concedido	Financ.	Plazo ejecución	Anualidad
			ACCIONES	ACTUACIONES				ITS (100.0%)		
SON MORAGUES 1921 S.L.U.	B85570653	PIFO2018_1/034	0,00	14.895,00	14.895,00	80.0	11.916,00	11.916,00	12 meses	2019
GANADERIA SES PLANES S.L.	B07720394	PIFO2018_1/038	0,00	19.820,30	19.820,30	80.0	15.856,24	15.856,24	12 meses	2019
COND. ONCE NOVIEMBRE S.XXI SL	B84705888	PIFO2018_1/042	0,00	17.910,00	17.910,00	80.0	14.328,00	14.328,00	12 meses	2019
MEGJORN INVERSIONES SL	B07638927	PIFO2018_1/043	0,00	16.500,00	16.500,00	80.0	13.200,00	13.200,00	12 meses	2019
SON FEDES S.L.	B07507502	PIFO2018_1/048	0,00	14.520,00	14.520,00	85.0	12.342,00	12.342,00	12 meses	2019
AMANDA FORTUNY SALAS	43017859Q	PIFO2018_1/051	0,00	15.000,00	15.000,00	80.0	12.000,00	12.000,00	12 meses	2019
AIMERIT SL	B07963788	PIFO2018_1/052	0,00	19.258,50	19.258,50	85.0	16.369,73	16.369,73	12 meses	2019
AJUNTAMENT D'ALCÚDIA	P0700300G	PIFO2018_1/053	0,00	13.000,00	13.000,00	80.0	10.400,00	10.400,00	12 meses	2019



Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible		TOTAL	% Ay.	Importe concedido	Financ.	Plazo ejecución	Anualidad
ASSOC. VEÏNS DE RAFAL TROBAT	G57506925	PIFO2018_1/058	0,00	22.416,00	22.416,00	85.0	17.000,00	17.000,00	12 meses	2019
JOSE MARI CARDONA	41447922J	PIFO2018_1/059	0,00	14.300,00	14.300,00	80.0	11.440,00	11.440,00	12 meses	2019
				TOTALES			291.101,87	291.101,87		

## ANEXO II

### Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar las actividades auxiliadas dentro del plazo establecido y en las condiciones exigibles.
- Mantener los requisitos y las condiciones exigibles a que hace referencia el apartado de la convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control indicadas por parte de las administraciones autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de Cuentas u otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos en relación con las ayudas concedidas.
- Además, se deberán cumplir las normas de información y publicidad previstas en el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Estas obligaciones se entenderán sin perjuicio de la obligación de cumplir el resto previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y el artículo 11 de la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de 19 de febrero de 2015, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de desarrollo rural de las Islas Baleares 2014 a 2020, así como las que se derivan de la normativa estatal y comunitaria aplicable.
- Sin perjuicio de las exclusiones y reducciones previstas en el anexo III de la convocatoria, el régimen jurídico aplicable por incumplimiento de estas obligaciones es el que prevé el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y comprende desde el reintegro de la ayuda y el pago de interés de demora hasta la imposición de las sanciones correspondientes.

